



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Taena - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 31 de Julio de 2014.

VISTO:

El expediente que contiene la liquidación técnica – financiera del proyecto: “Construcción del Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre II Etapa: Talleres de Mecánica de Producción y Mecánica Automotriz”, presentado por la CPC. Gladys Jonier Paredes Masco, presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles (Estructuras); proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 002-2014-CRyLPT-P/MPJB, presentado con fecha 09 de Julio de 2014, la CPC. Gladys Jonier Paredes Masco, presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles (Estructuras), refiere que se ha procedido a realizar la revisión del expediente de liquidación técnico – financiera del proyecto: “Construcción del Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre II Etapa: Talleres de Mecánica de Producción y Mecánica Automotriz”, encontrándose conforme de acuerdo a la normatividad vigente; por consiguiente, remite el Acta de Inspección de Proyecto por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles (Estructuras) que contienen los trabajos realizados y/o ejecutados, documentos que sustentan la conformidad de la liquidación técnico financiera, otorgada por la referida comisión;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 100-A-2005-A/MPJB, se aprueba el expediente técnico del proyecto: “Construcción del Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre II Etapa: Talleres de Mecánica de Producción y Mecánica Automotriz”, con un presupuesto de S/. 362,032.80;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 141-2014-A/MPJB, de fecha 27 de Febrero de 2014, se aprueba la nueva Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles, Intangibles Productivos e Intangibles Actividades, quedando conformado para los proyectos Tangibles (Estructuras) con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE Y RESPONSABLE FINANCIERO :
CPC. GLADYS JONIER PAREDES MASCO
- RESPONSABLE TECNICO :
ING. JAVIER PALIZA CORDOVA.
- MIEMBRO Y SECRETARIO :
ING. FREDY LUIS TALACE MARTINEZ.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 503-2012-A/MPJB, de fecha 13 de Noviembre del 2012, se aprueba la “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos ejecutados por Administración Directa e Indirecta”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Lucumba, Plaza Bolognesi S/N, Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Que, conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Art. 1° inciso 11 señala: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso" y el inciso 12 señala: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 16 de Julio de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la liquidación técnica - financiera del proyecto: "Construcción del Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre II Etapa: Talleres de Mecánica de Producción y Mecánica Automotriz", con un monto de ejecución financiera de S/. 410,940.41 (Cuatrocientos Diez Mil Novecientos Cuarenta con 41/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

OBRA : "CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JORGE BASADRE II ETAPA: TALLERES DE MECÁNICA DE PRODUCCIÓN Y MECÁNICA AUTOMOTRIZ"						
AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIP. BIENES DURADEROS	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEI	COSTO REAL DE LA OBRA
2005	S/. 153,632.64	S/. -5,020.00	S/. 148,612.64	S/. 9,240.64		S/. 157,853.28
2006	S/. 260,765.27	S/. -857.50	S/. 259,907.77			S/. 259,907.77
2006 (Meta 0078)	S/. 2,420.00		S/. 2,420.00			S/. 2,420.00
TOTAL 2005 a 2006	S/. 416,817.91	S/. -5,877.50	S/. 410,940.41	S/. 9,240.64	S/. 0.00	S/. 420,181.05
IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA			S/. 410,940.41			

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la entrega del proyecto: "Construcción del Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre II Etapa: Talleres de Mecánica de Producción y Mecánica Automotriz", a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos y la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles (Estructuras).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE